

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2004

Nº 25,043

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

ACUERDO Nº 4

(De 24 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHITRE, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA VIGENCIA FISCAL 2004 DEL MUNICIPIO DE CHITRE”..... PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 19

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

ACUERDO Nº 4

(De 24 de marzo de 2004)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHITRÉ, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA VIGENCIA FISCAL 2004 DEL MUNICIPIO DE CHITRE.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

1- Que el presupuesto es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para regir sus propias inversiones.

2- Que se hace necesario dictar la guía de aplicación de las normas de Administración Presupuestaria del Municipio de Chitré.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

3- Que el Presupuestario de Ingreso reflejará el total de los ingresos corrientes y de Capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el Manual de clasificación Presupuestaria del Ingreso Público, analizado, estudiado y aprobado por el Consejo Municipal de manera general (todo el presupuesto Global), como un solo ente.

4- Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, es competencia de esta cámara legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

5- Que basándose en las Normas Generales de Administración Presupuestaria, que rigen el presupuesto General del Estado, se confeccionan las normas de administración presupuestaria para el Municipio de Chitré.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Aprueba el Presupuesto del Municipio de Chitré por la suma de 1,133,000.00 vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004 en los siguientes términos:

I. INGRESOS

1- INGRESOS CORRIENTES

1.1. Ingresos Tributarios

1.2. Ingresos no Tributarios

1.3. Saldo en Caja y Banco

2. INGRESOS DE CAPITAL

2.1. Recurso de Patrimonio

II. EGRESOS

- 0. Servicios Personales
- 1. Servicios no Personales
- 2. Materiales y Suministros
- 3. Maquinaria y Equipo
- 6. Transferencias Corrientes
- 8. Servicio de la Deuda Pública
- 9. Asignación Globales

TOTAL DE GASTOS:

ARTICULO SEGUNDO: Establecense las siguientes Normas de Administración Presupuestarias en el Municipio de Chitré:

A. CONCEPTO GENERAL

a.1. CONCEPTO: El Presupuesto Municipal es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrá comprometer cada Municipio en el ejercicio anual correspondiente, a fin de ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

a.2. OBJETO: Las normas de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación del cierre y liquidación del presupuesto municipal para la vigencia fiscal de 2,004.

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b.1. CONCEPTO: La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas contemplados en el presupuesto municipal.

b.2. PRINCIPIO GENERAL: No se podrá realizar ningún pago si en el presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer las obligaciones, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el presupuesto como parte de los Ingresos.

b.3. ASIGNACIÓN MENSUAL: El Municipio presentará después de aprobado el Acuerdo del Presupuesto.

b.3.1. Las solicitudes de asignación mensual de ingresos y Gastos.

b.3.2. El Flujo de Caja del año por mes.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales y responderá según la previsión del comportamiento de los ingresos.

B.4. UNIDAD DE CAJA

Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos en sus distintas dependencias.

B.5. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Es toda obligación financiera adquirida por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

C. DE LOS INGRESOS DE RENTAS:

c.1. **PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD:** El presupuesto de ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y del Capital de Acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas. En el Manual de Clasificación presupuestaria de Ingresos Públicos, analizado, estudiado y aprobado por el Consejo Municipal de manera General (todo el presupuesto Global) como un solo ente.

c.2. **INGRESOS ADICIONALES:** Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por acuerdo o quiere hacer uso de este ingreso deberá incorporarse al presupuesto mediante Crédito Adicional, se incluye en este concepto los ingresos de gestión Institucional y las Donaciones respaldadas por convenios y leyes.

c.3. **EXCEDENTES DE LOS INGRESOS:** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al presupuesto Municipal a través de Créditos Adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

c.4. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LO PRESUPUESTADO:

Si en cualquier época del año fiscal, el Alcalde, conjuntamente con el Tesorero y la Contraloría General de la República considera que los ingresos recaudados son inferiores a lo presupuestado, en el presupuesto municipal, presentará para la aprobación del Consejo Municipal un plan de reducción de egresos, a fin de evitar el déficit previsto seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

c.5. DEPOSITOS DE LOS FONDOS PUBLICOS: El Banco Nacional de Panamá, será el único depositario de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se

abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aún cuando se trate de depósito a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresando su producto al Tesoro Municipal o a la cuenta de la Institución en el Banco Nacional de Panamá según sea el caso.

D. DE LOS EGRESOS O GASTOS

d.1. NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que esta constituida por el PROGRAMA, SUB PROGRAMA Y ACTIVIDAD O PROYECTO.

d.2. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES: El presupuesto de egresos o gastos se ejecutará sobre la base del concepto contable de compromiso presupuestario en función de las asignaciones mensuales. La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará mensualmente en la contabilidad presupuestaria por los montos comprendidos exclusivamente en el correspondiente mes.

d.3. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: La Contraloría General de la República mantendrá el Control de las partidas de cada mes conforme a las sumas asignadas por el Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar que no se produzca sobregiros.

d.4. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: Los departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Alcalde, que analizará y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

d.5. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN: Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo al trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia

fiscal con posterioridad a la fecha de la misma, sin un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá nueva renumeración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

d.6. HONORARIOS: Solo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos, con personas naturales nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados ocasionalmente como profesionales independientes. Se podrá cargar a dicha partida, la contratación de funcionarios públicos, cuando estos tengan, licencia sin sueldo, en la Institución donde laboran y que los servicios sean prestados, a una institución distinta a la que conceda la Licencia.

d.7. GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Se aplica el artículo 17 la ley 106, del 8 de octubre de 1973, numeral 6, sobre la competencia de los Consejos Municipales que expresa: "CREAR O SUPRIMIR CARGOS MUNICIPALES Y DETERMINAR SUS FUNCIONES, PERIODO, ASIGNACIONES Y VIATICOS, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE DISPONGA LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES".

D.8. SOBRE TIEMPO: Solo se reconocerá sobre tiempo establecido, en las Leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinario, que excedan el 50% del sueldo regular por un mes.

D.9. VIATICOS DENTRO DEL PAÍS: Cuando se viaja en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por conceptos de Alimentación, y hospedaje de acuerdo a la siguientes tablas:

TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

B/. 35.00 Diario

DESAYUNO B/. 3.50

ALMUERZO B/. 7.00

CENA B/. 7.00

HOSPEDAJE B/. 17.50

(DESAYUNO SERÁ RECONOCIDO CUANDO LA HORA DE SALIDA SEA ANTES DE LAS 6:30 a.m.)

Cuando la misión se cumpla en un solo día se reconocerán los gastos de transportes y alimentación, en caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando la misión se realice, fuera de las horas laborables.

12:00 P.M. a 6:00 p.m.

ALMUERZO B/. 3.50

CENA B/. 3.50 (SE RECONOCERÁ LA CENA DESPUES DE LAS
6:00 P.M.)

d.10. VIATICOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS: En los casos en que sean necesarios, enviar funcionarios públicos en misión oficiales, fuera del país. El titular de la institución pública, que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización, con no menos de quince días de anticipación, a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia, para estos funcionarios Municipales: AMERICA LATINA Y EL CARIBE B/. 135.00, ESTADOS UNIDOS Y CANADA B/. 195.00, EUROPA, ASIA Y OTROS B/. 250.00.

E. DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS:

e.1. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO: Las inversiones públicas se podrán realizar, por contratos. Para este propósito, las instituciones ejecutoras, prepararán los correspondientes pliegos, planos y diseños, que servirán para la realización del acto público, evaluación de la propuesta, adjudicación definitiva, contratación, orden de proceder, y pagos por avance, por trabajo a los contratistas.

e.2. INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora, deberá contar, previo al inicio de la obra con planos terminados, presupuesto de la obra, y cronograma de las realizaciones.

e.3. ANTICIPO Y PAGOS A CONTRATISTAS: No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas o avances en las mismas. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera, de desembolso anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública, o concurso de precios, así lo hará constar al igual que el respectivo contrato de ejecución de obras con indicaciones del requisito, de constitución de la fianza de anticipo, que no podrá ser superior, al 10% del valor del contrato.

e.4. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CREDITO: La toma de pago mediante el mecanismo de cada crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la

obra así lo amerite y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

e.5. INVERSIONES MULTIANUALES: Cuando la ejecución de un Proyecto de inversión se extiende por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

e.6. AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN: El aumento del costo total de un proyecto de inversión debidamente, justificado por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

F. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:

f.1. TRASLADO DE PARTIDA: Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto con saldo disponible o sin utilizar a otras que hayan quedado con saldos insuficientes o no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre.

Los departamentos presentarán las solicitudes al Alcalde, el cual autorizará previa consulta al departamento de presupuesto del municipio a la Contraloría General de la República respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprendidos.

PARAGRAFO: En caso en que el traslado de partida conlleve a la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del presupuesto Municipal de la presente vigente fiscal o sea mayor de (B/. 5,000.00) se enviará al Consejo Municipal para su aprobación.

f.2. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS: Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas.

f.2.1. Los Saldos de las partidas del funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas con organismos internacionales y contribuciones a la Caja de

Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados.

f.2.2. Los saldos de las partidas del funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversiones. No obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

f.2.3. Los montos no utilizados de las partidas del servicio de la deuda pública solo podrán ser empleados para nuevos servicios de la deuda.

f.2.4. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

f.2.5. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas de objeto del gasto codificados, en el grupo de asignaciones globales.

f.3. CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales, son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: **EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTARIO.** Los extraordinario son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto y los suplementarios aquellos destinados a proveer la Insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

f.4. VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales solo son viables cuando exista un superávit o excedente real en el presupuesto de ingresos y exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se cree uno nuevo.

f.5. PLAZOS PARA LOS CREDITOS: Los créditos adicionales que se generen en el Municipio, se solicitarán a través del Alcalde acompañados de una justificación que permita realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de abril y el 30 de noviembre del año de vigencia del Presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal hasta el 15 de diciembre a fin de ser votadas por éste.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Alcalde esta facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos de los estipulados en este artículo y darle el trámite correspondiente.

G. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO:

G.1. Seguimiento es verificar si la ejecución del presupuesto se esta llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costo razonables y reajustar los programas si es indispensable.

H. DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

h.1. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingreso, ni se realiza compromiso de gastos con cargos al presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre del 2,004. La evaluación de los resultados de la ejecución presupuestaria del año 2,003 se realizará hasta el 31 de enero de 2004.

h.2. RESERVA EN CAJA: Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal se podrán solicitar a la Contraloría General de la República, reserva de Caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámites y que se deberán pagar durante el mes de enero de 2004.

h.3. SALDO EN CAJA: El saldo en Caja es la disponibilidad de recursos o el saldo real de las partidas, menos las reservas de Caja autorizados por la Contraloría General de la República.

I. DISPOSICIONES VARIAS:

I.1. MANUALES A CLASES OCUPACIONALES: como quiera que las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de clases ocupacionales según la metodología adoptada por el Ministerio de Economías y Finanzas, la clasificación actualizada en base a dichos manuales, será adoptada por la elaboración de los siguientes presupuestos Municipales.

I.2. CONTROL PREVIO: Para los efectos de este acuerdo, se entiende por control previo de Fiscalización y análisis de las actualizaciones administrativas que afecten o puedan afectar el patrimonio municipal antes de que tal afectación se produzca a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a

través del funcionamiento que la represente. Consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la Oposición de Contraloría a que este acto se emita el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicado al funcionamiento y organización encargada de emitirlo en que se funda tal improbación.

El control previo se limitará a la verificación de la partida de gastos por el Acuerdo del Presupuesto y las normas con la legislación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Reuniones del Consejo Municipal de Chitré, a los veinticuatro (24) días de marzo de 2004.


H.C. Miguel A. Cedeño
Presidente


Orys Vega de Correa
Secretaria General

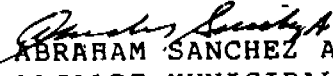


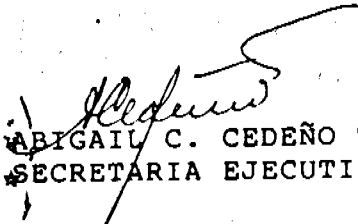
SANCIONADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE A LOS VEITISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO

(2,004).

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE


ABRAHAM SANCHEZ AGRIEL
ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRE


ABIGAIL C. CEDEÑO T.
SECRETARIA EJECUTIVA

MUNICIPAL DE CHITRÉ

PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
OBJ	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	1,133,000.00
	CONSEJO MUNICIPAL	169730.00
001	PERSONAL FIJO	16920.00
020	DIETA	13000.00
030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	7200.00
050	XIII MES	1340.00
115	TELECOMUNICACIONES	1000.00
120	IMPRESIÓN	300.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2000.00
142	VIÁTICOS FUERA DEL PAÍS	3000.00
151	TRANSPORTE FIJO	12300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAÍS	1500.00
152	TRANSPORTE FUERA DEL PAÍS	3000.00
169	OTROS SERVICIOS	169.00
171	CONSULTORIA	7800.00
172	SERVICIOS PERSONALES	4150.00
181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1100.00
183	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300.00
189	OTROS MANT. Y REPARACIONES	50.00
201	ALIM. PARA CONS. HUMANO	200.00
211	ACABADO TEXTIL	2000.00
231	IMPRESOS	300.00
232	PAPELERÍA	200.00
239	OTROS PRODUC. DE PAPEL Y CARTÓN	50.00
261	ARTÍCULOS PARA RECEPCIONES	2000.00
269	OTROS PRODUC. VARIOS	1000.00
275	ÚTILES Y MAT. DE OFICINAS	450.00
301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	450.00
370	MAQ. Y EQUIPOS VARIOS	600.00
629	OTRAS BECAS	50.00
646	MUNICIPALIDAD	75000.00
651	CUOTA PATRONAL DE S. S.	1963.00
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCATIVO	254.00
653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	214.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	15.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	6855.00
930	IMPREVISTO	800.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ
PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
	ALCALDÍA MUNICIPAL	259,556.00
001	PERSONAL FIJO	91,860.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,965.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	1,500.00
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4,500.00
050	XIII MES	6,170.00
091	CRÉDITOS REC X SUELDOS	2,250.00
097	CRÉDITOS REC. X SERV PERSONALES	5,000.00
109	OTROS ALQUILERES	6,000.00
111	AGUA	2,000.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,000.00
115	TELECOMUNICACIONES	6,000.00
120	IMPRESIÓN Y CUADER. Y OTROS	600.00
130	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	300.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,000.00
142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,300.00
151	TRANSPORTE FIJO	4,980.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.00
152	TRANSPORTE FUERA DEL PAÍS	1,000.00
169	OTROS SERVICIOS	300.00
171	CONSULTORIA	7,800.00
172	SERVICIOS PERSONALES	3,000.00
181	MANT. Y REPARACION DE EDIFICIOS	1,000.00
182	REPARACION DE MAQ. Y EQUIPO	2,000.00
183	REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300.00
184	MANT. Y REPARACION DE OBRAS	1,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS	1,000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	800.00
211	ACABADO TEXTIL	600.00
221	DIESEL	1,000.00
223	GASOLINA	150.00
232	PAPÉLERÍA	750.00
259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCIÓN	1,500.00
261	ARTÍCULOS PARA RECEPCIONES	1,300.00
271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	50.00
273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	800.00
275	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
280	REPUESTOS	1,500.00
298	CRÉDITOS REC X ÚTILES Y MAT DIVERSOS	19,400.00
301	EQUIPO DE COMUNICACIONES	200.00
340	EQUIPO DE OFICINA	260.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	900.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	4,000.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ

PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
380	EQUIPO COMPUTACIONAL	1,000.00
611	DONACIONES A PERSONAS	1,260.00
619	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000.00
632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,000.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	500.00
634	SUBSIDIO EDUCACIONAL	300.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	11,000.00
641	GOBIERNO CENTRAL	26,542.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	11,688.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO.	1,539.00
653	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFEC.	1,293.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	64.00
910	EMERGENCIAS NACIONALES	200.00
930	IMPREVISTO	635.00

	TESORERÍA MUNICIPAL	154,041.00
001	PERSONAL FIJO	54,540.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	725.00
030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,280.00
050	XIII MES	4,100.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,500.00
141	VIÁTICOS	500.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	15,000.00
182	REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	800.00
183	REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS	1,000.00
192	CRÉDITOS REC. POR SERVICIOS BÁSICOS	9,050.00
211	ACABADO TEXTIL	700.00
221	DIESEL	1,000.00
224	LUBRICANTES	500.00
232	PAPELERÍA	500.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	800.00
269	OTROS PROD. VARIOS	34,000.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
280	REPUESTOS	2,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00
370	MAQ. Y EQUIPOS VARIOS	100.00
380	EQUIPO COMPUTACIONAL	5,000.00
619	OTRAS TRANSFERENCIAS	800.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ
PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
639	OTROS FINES DE LUCRO	5,500.00
651	CUOTA PATRONAL S.S.	6,382.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	891.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	698.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	25.00
930	IMPREVISTOS	200.00

	AUDITORIA MUNICIPAL	15,252.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	350.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150.00
183	REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
280	REPUESTOS VEHICULO DE LA CONTRAL	650.00
340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
641	GOBIERNO CENTRAL	13,002.00

	MATADERO MUNICIPAL	96,506.00
001	PERSONAL FIJO	56,220.00
050	XIII MES	4,685.00
111	AGUA	2,760.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,000.00
172	SERVICIOS PERSONALES	2,500.00
181	REP. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	5,000.00
211	ACABADO TEXTIL	300.00
212	CALZADOS	250.00
214	PRENDAS DE VESTIR	700.00
221	DIESEL	600.00
223	GASOLINA	300.00
224	LUBRICANTES	150.00
244	PRODUC.MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	100.00
249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,000.00
250	MAT. DE CONSTRUCCIÓN	1,300.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
273	ÚTILES DE ASEO	500.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ
PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
280	REPUESTO	1,500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	30.00
370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	3,000.00
549	OTRAS OBRAS SANITARIAS	2,000.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	6,548.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	844.00
653	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFEC.	709.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00

	INGENIERÍA	64,206.00
001	PERSONAL FIJO	33,120.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	750.00
050	XIII MES	2,255.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.00
141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.00
151	TRANSPORTE FIJO	100.00
181	REP. DE EDIFICIOS	100.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	200.00
183	DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	100.00
221	DIESEL	500.00
224	LUBRICANTES	200.00
232	PAPELERÍA	200.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	250.00
280	REPUESTOS	300.00
314	EQUIPO TERRESTRE	17,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	3,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
380	EQUIPO COMPUTACIONAL	300.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	3,884.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	510.00
653	CUOTA PATRONAL RIESGOS P.	427.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00

	ORNATO	110,391.00
001	SALARIOS	60,540.00
050	XIII MES	6,220.00
106	ALQUILER DE TIERRAS	3,600.00
189	OTROS MANT. Y REPARACIONES	8,000.00
211	ACABADO TEXTIL	500.00
212	CALZADOS	1,500.00
214	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ

PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
221	DIESEL	10,000.00
224	LUBRICANTES	3,000.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
280	REPUESTOS	5,000.00
651	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	7,177.00
652	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	909.00
653	RIESGO PROFESIONAL	763.00
654	FONDO COMPLEMENTARIO	182.00

	JARDINERIA	105,060.00
001	PERSONAL FIJO	66,420.00
050	XIII MES	5,535.00
111	AGUA	2,000.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,000.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS	2,000.00
211	ACABADO TEXTIL	375.00
214	PRENDAS DE VESTIR	600.00
221	DIESEL	1,000.00
223	GASOLINA	2,000.00
224	LUBRICANTES	500.00
242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES, TINTES	200.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	1,000.00
255	MATERIALES DE ELECTRICIDAD	750.00
259	MATERIALES DE CONSTRUCCION	800.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000.00
280	REPUESTOS	2,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	2,300.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	7,736.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	997.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	837.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00

	CORREGIDURIA	158,258.00
001	PERSONAL FIJO	97,980.00
050	XIII MES	8,045.00
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,500.00

MUNICIPAL DE CHITRÉ

PRESUPUESTO 2004

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
115	TELECOMUNICACIONES	2,500.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, OTROS	600.00
151	TRANSPORTE FIJO	5,400.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	7,200.00
181	MANT. Y REPARACION DE EDIFICIOS	7,000.00
183	DE MOB. Y EQUIPOS DE OFICINA	500.00
211	ACABADO TEXTIL	1,000.00
232	PAPELERÍA	600.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	2,000.00
255	MATERIAL DE ELECTRICIDAD	2,000.00
259	MATERIALES DE CONSTRUCCION	500.00
273	ÚTILES DE ASEO	700.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	2,300.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
370	MAQ. Y EQUIPOS VARIOS	1,350.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	11,398.00
652	CUOTA PATRONAL DE SEG. EDUCATIVO	1,470.00
653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROF.	1,235.00
654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	80.00

AVISOS

Panamá, 27 de abril de 2004.

AVISO

Yo, **CRISTINA CAMARENA DE PINZON**, con cédula de identidad personal Nº 9-146-251, traspaso mi negocio **SALA DE BELLEZA "MARIFER"**, con licencia comercial tipo "A", a la señora **ELIZABETH GONZALEZ DE PUGLIESE**, con cédula de identidad personal Nº 4-104-1789, cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 201-48350
Tercera publicación.

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo, **CHEUNG MAN YEE**, con cédula de identidad personal número E-8-50948, con domicilio en Bello Horizonte Nº 310, corregimiento de Juan Díaz, he vendido mi negocio denominado **DISTRIBUIDORA NUEVO PANAMA**, al señor **CHUNG MAN PIDO** con cédula de identidad personal número E-8-55707, ubicado en la barriada Villa Catalina.
L- 201-48301
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **MARIA SARA RIVAS**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 5-12-2355, el establecimiento comercial denominado **BARBERIA HOLLYWOOD**, ubicado en Calle Q Final, Curundú, corregimiento de Curundú. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de 2004.

Atentamente,
Juan Basilio Caicedo
Cédula 5-700-2003
L- 201-48364
Tercera publicación

AVISO COMPRA VENTA

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que ha vendido el establecimiento comercial denominado **"SUPERMERCADO LA ESPERANZA DE ARRAIJAN"**, amparado con el registro comercial tipo "B", Nº 3354 de fecha 11 de enero de 1999, expedida a

favor de **CHEUNG SHUI LAM**, inscrita en la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Comercio e Industrias en el Tomo 13, Folio 242, Asiento 1, a la señora **JENNY CHONG VAN**, con cédula Nº 8-786-173, a partir de esta publicación. El vendedor: **CHEUNG SHUI LAM**, con cédula Nº N-17-284.
L- 201-48572
Segunda publicación

AVISO

El Registro Comercial 2003-3718 del establecimiento **REVISTES JEVRE**, cuyo representante legal es **MARY O. CASAS M.** Hace del conocimiento público el traspaso de dicho negocio a la sociedad **REVISTAS ASOCIADOS**, registrada en la Ficha 452300, Documento 604903, cuya representante legal es la Sra. **LILIAN O. DE MILLER**. Esta notificación se da para cumplir lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 201-48442
Segunda publicación

Panamá, 29 de marzo de 2004-03-27
AVISO

Agradezco a ustedes, en ese medio de divulgación, la publicación por tres

veces consecutivas: que ante la Dirección de Comercio Interior, del Ministerio de Comercio e Industrias, gestiono traspaso de la patente comercial del bar parrillada denominado **CERRO PEÑA** y de la a barrotería denominada **CERRO PEÑA**, ambas de persona natural a nombre de la **SOCIEDAD CHEVASA, S.A.**, que se encuentra registrada a la Ficha 417924, Documento 353871, en el Registro Público, sección Mercantil y con domicilio en la ciudad de Panamá. Lo anterior es con motivo de solicitar registro de una persona jurídica.

Sin otro particular,
Lino Chérigo V.
Céd. 2-155-608
Secretario
L- 201-48667
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 2291 de 22 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 219233, Documento: 597918 del 30 de marzo de 2004, en la Sección (Mercantil) del

Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PRIMINVEST MANAGEMENT INC.**

Panamá, 13 de abril de 2004.

L- 201-47234

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 2291 de 22 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 410682, Documento: 598186 del 31 de marzo de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **FORTISIMO ENTERPRISES CORP.**

Panamá, 13 de abril de 2004.

L- 201-47234

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 1,466 de 26 de febrero de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha

155969, Documento 587598 el día 4 de marzo de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GREAT DOVE S.A.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2,488 de 12 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 372014, Documento 592931 el día 17 de marzo de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ACE NAVIGATION S.A.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2,487 de

12 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 406801, Documento 592917 el día 17 de marzo de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **JULIA PANAMA S.A.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2,431 de 24 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 432499, Documento 600966 el día 6 de abril de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALLIED CONSULTANTS LIMITED INC.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2,614 del 30 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 395969, Documento 600987, el día 6 de abril de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **SWALLOW LINE S.A.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 2,442 de 24 de marzo de 2004, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 420288, Documento 599344 el día 2 de abril de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad anónima denominada **JUTE INC.**
L- 201-47234
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 1,878 del 26 de febrero de 2004, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 159458, Documento 592748 el día 17 de marzo de 2004, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MORISTON INVESTMENT CORPORATION.**
L- 201-47234
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 629879
CERTIFICA:
Que la sociedad: **BELLWOOD**

SERVICES S.A. Se encuentra registrada en la Ficha: 308771, Rollo: 47838, Imagen: 65 desde el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, **DISUELTA**

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3606 de 13 de abril de 2004 de la Notaría Tercera de Panamá, según Documento 607941, de la Sección de Mercantil desde el 23 de abril de 2004.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el veintisiete de abril de dos mil cuatro, a las 11:31:12, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/. 30.00. Comprobante N° 629879. N° Certificado: S. Anónima - 552590. Fecha: Martes, 27 de abril de 2004 //DECA/

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-48865
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,

BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-036-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANA CECILIA RIVERA DE GUADAMUZ**, vecino (a) del corregimiento de

Finca 41 Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-568, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 1-203-98, según plano aprobado N° 102-01-1778, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable, solicitado en compra

al Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 0 Has. + 2439.41 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos ocupados por José Cedeño Murillo e Isabel Murillo.
SUR: Terrenos ocupados por Esteban Marrugo y Nicolás Herrera.
ESTE: Río Changuinola.
OESTE: Calle.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Changuinola, a los 20 días del mes de abril de 2004.
ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA

Funcionario Sustanciador
L- 201-47699
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-42-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público
HACE SABER:
Que el señor (a) **ROLANDO CRUZ PINTO**, vecino (a) de **Madroño**, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-806, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-86-2002, según plano aprobado Nº 805-05-16837, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 1791.38 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Shahani.
SUR: Alejandro Camarena.
ESTE: Cordillera de San Blas.
OESTE: Rolando Cruz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.
CATALINA HERNANDEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-47588
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO

EDICTO
Nº 8-7-44-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **EUDILIA ORTEGA DE ZAMBRANO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1263, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-161-98 junio 3-1998, según plano aprobado Nº 808-17-16174, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1051.14 M2, que forma parte de la finca Nº 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Víctor David Domínguez, vereda 2:50 m.

SUR: Isabel Moreno S. y otros, vereda 2:00 m.
ESTE: Máximo Muñoz, Crispín Alveo Rodríguez.
OESTE: Vereda 2:50 m., Zoila González.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.
CATALINA HERNANDEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 201-47586
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO

EDICTO

Nº 8-7-45-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **IRENE CAMARGO BATISTA; EDITH MERCEDES ESCOBAR CAMARGO**, vecino

(a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2013 - 9-129-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-035-2001, febrero 07-2001, según plano aprobado Nº 808-17-15314, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0271.26 M2, que forma parte de la finca Nº 89004, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Luciano Gil, Fernando Singh.

SUR: Ana Teresa Flores, Nilsa Edith Morales C.

ESTE: Calle 3ra. de 10:00 m, Ana Teresa Flores.

OESTE: Nilsa Edith Morales C., Luciano Gil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.

CATALINA

HERNANDEZ PINEDA

Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL

Funcionario

Sustanciador

L- 201-47585

Unica

publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-46-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **NEREIDA PERALTA AGUILAR**, vecino (a)

de La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-83-253, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-347-96 noviembre 25 - 1996, según plano aprobado Nº 808-18-15909, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1477.34 M2, que forma parte de la finca Nº 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 248, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Moisés

Peralta.

SUR: Callejón 5:00 m., carretera de 15:00 m.

ESTE: Moisés Peralta.

OESTE: Moisés Peralta, callejón 5:00 m.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.

CATALINA

HERNANDEZ PINEDA

Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL

Funcionario

Sustanciador

L- 201-47584

Unica

publicación

R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3,

HERRERA
EDICTO

Nº 021-004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO DIAZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-926, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0134, según plano aprobado Nº 606-08-6110, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5016.63 M2, ubicada en la localidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Banco, Rubén Chávez.

SUR: Camino a Rincón Hondo, Rubén Chávez.

ESTE: Rubén Chávez.

OESTE: Camino Rincón Hondo.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 2 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 201-44500
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 022-004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera
HACE SABER:
Que el señor (a) **EUGENIO ARAUZ**

CASAS y MARGARITA ARAUZ DE HERNANDEZ, vecinos de Portobelillo, corregimiento de Portobelillo, distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-1875 y 6-47-1223, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0088, según plano aprobado Nº 605-06-6121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4864.00 M2, ubicada en la localidad de Portobelillo, corregimiento de Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Sesteadero.
SUR: Angel Pérez.
ESTE: Ligia María Araúz Pérez y otra.
OESTE: Carretera de Portobelillo-cruce de Paris; Angel Pérez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Parita, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 6 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 201-45125
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 023-004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera
HACE SABER:
Que el señor (a) **LIGIA MARIA ARAUZ PEREZ y T H E L M A E L I Z A B E T H ARAUZ DE DOMINGUEZ**, vecinos (a) de Portobelillo y Chitré, corregimiento de Portobelillo y Cabecera, distrito de

Parita y Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-36-774 y 6-47-689, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0089, según plano aprobado Nº 605-06-6120, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 4804.74 M2, ubicada en la localidad de Portobelillo, corregimiento de Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a El Sesteadero.
SUR: Angel Pérez.
ESTE: Callejón, Rodolfo Santana.
OESTE: Margarita Araúz de Hernández y otro.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Parita, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 6 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 201-45124
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 024-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PACIFICO A PARICIO GUTIERREZ**, vecino (a) de Las Palmitas, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-412, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-267-01, según plano aprobado Nº 707-07-7988, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has.

+ 4,319.54 M2, ubicada en la localidad de Los Cabimos, corregimiento de Flores, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Alvaro Jesús Núñez Regalado, quebrada sin nombre.
 SUR: Camino que conduce de Los Cabimos al Cacaíto.
 ESTE: Camino que conduce de Los Cabimos a Cacaíto.
 OESTE: Terreno de Martina González de González.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Tonosí, o en la corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de las Tablas, a los 15 días del mes de marzo de 2004.

SRA. IRIS E.

ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. YESSÉNIA G.

DE JAEN

Funcionaria

Sustanciadora a.i.

L- 201-37607

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 007-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAQUILDA MARIA RODRIGUEZ DE BONILLA**, vecino (a) de Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 4-117-1374, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-276-98, según plano aprobado N° 801-02-16613, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2259.23 M2, ubicada en la localidad de La Constancia, corregimiento de Juan D. Arosemena,

distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Edita González.

SUR: Moisés Octavio Vera Campos, Alejandro Tejada, Luz Bella De León Salgado y vereda.

ESTE: Celmira Castillo de Aparicio.

OESTE: Terreno de Félix Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Arraiján o en la corregiduría de Juan D. Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de enero de 2004.

FRANCIA CIANCA

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-40321

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 046-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONCIO GONZALEZ SOLIS Y OTROS**, vecino (a)

de Las Colinas, corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-340-720, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-119-96, según plano aprobado N° 803-07-15236, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 842.82 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Cauchal, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Parcela A: 5 Has. +

6312.18 m2

NORTE: Narciso González González.

SUR: Roberto Erne, zanja s/n.

ESTE: Camino de tierra hacia El Cauchal y hacia cerretera del Cairo.

OESTE: Roberto Erne.

Parcela B: 12 Has. + 4530.64 m2

NORTE: Martín Núñez, Narciso González González.

SUR: Roberto Erne, Elías González.

ESTE: Elías González.

OESTE: Camino de tierra a Cauchal y hacia cerretera del Cacao.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 2 días del mes de marzo de 2004.

FRANCIA CIANCA

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-41676

Unica
publicación R